REPÚBLICA ARGENTINA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

AMJ62442

DOMINIO: **LAY473** D

MARCA: SALTO

MODELO: SRBV

TIPO: SEMIRREMOLQUE

USO: PRIV.-TRAN. CARGA INTERJUR.

CHASIS: 8B9G1463SC0002005

MOTOR: ---

VENCE: 25/10/2022

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

Presidencia de la Nación

AUTOMOTOR

IDENTIFICACION

TITULAR: LOPEZ NESTOR FABIAN
DOC.: D.N.I. 20388941

DOMICILIO: FRANCIA Nº: 166 Piso: -- Depto.: --- GENERAL
ALVEAR MENDOZA



FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA

CONTRATO DE LOCACION DE SEMIRREMOLQUE

En el departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, a los 27 días del mes de Junio de 2024, entre el Señor Néstor Fabián López, DNI 20.388.941, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en Ruta 188 y 205 S/N° Distrito Bowen General Alvear, Provincia de Mendoza, adelante denominado **"el Locador"** y por la otra parte el Señor Pablo Daniel Giménez, DNI 28.412.868, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Mitre N° 630, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, en adelante denominado como **"el Locatario"**, convienen en celebrar el presente contrato de locación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El señor Néstor Fabián López da en locación un automotor de su propiedad al señor Pablo Daniel Giménez, quien recibe, un automotor: Fábrica **REMOLQUES SAN LUIS S.A.** Marca **SALTO**, Modelo: **SRBV** Tipo: **SEMIRREMOLQUE** Mca Chasis **SALTO**, N° de Chasis **8B9G1463SC0002005**, Dominio **LAY473**. -Todo en buenas condiciones de uso y funcionamiento y que la parte locataria declara conocer y aceptar de plena conformidad. ----------

SEGUNDA: La posesión del rodado ha sido entregada antes de este acto se incluye en la locación 12 llantas sin cubiertas, 13 arcos. ----------

TERCERA: El plazo se conviene por **DOS AÑOS**, el que se computa desde el 27 de junio de 2024 hasta el 27 de junio de 2026, operándose su vencimiento de pleno derecho el día 27 de junio de 2026, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno, fecha en la cual la parte locataria, deberá y restituir su tenencia a la parte locadora, salvo que el locador decida prorrogar por un periodo igual o por el tiempo que las partes acuerden.

CUARTA: El canon mensual, será el equivalente a quinientos ochenta litros (580 litros) de ultra diésel de Y.P.F., surtidor de la provincia de Mendoza. El canon será abonado por adelantado operándose en consecuencias los vencimientos los 24 de cada mes. La falta de cumplimiento de un mes origina la rescisión unilateral del contrato. La mora es automática y se produce sin necesidad de notificación, emplazamiento o requerimiento alguno judicial o extrajudicial. El canon deberá ser pagado en el domicilio del locador constituido en el presente o cualquier otro que se indique en el futuro. ----------

Mercedes M. Saralegui
NOTARIA PUBLICA

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del locatario a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, y en especial a falta de pago de un mes de alquiler, hará incurrir en mora al locador para ejercer todos los derechos y acciones que la Ley o este contrato confiere y considerar rescindido unilateralmente el presente contrato mediante simple comunicación. ----------

SEXTA: (PROHIBICIONES AL LOCATARIO): El locatario, se compromete y se obliga terminantemente: No ceder, ni transferir total o parcialmente el presente bien locado a terceros, ya sea a título oneroso o gratuito, esta locación asume el carácter de personal e intransferible. ----------

SEPTIMA: (ESTADO Y MANTENIMIENTO): El locatario se compromete a devolverlo en las mismas condiciones que lo recibió. Además de los gastos por arreglos por desperfectos o por cualquier siniestro que pudiere suceder, quien deberá reponer el bien en el estado en que se encontraba antes del siniestro o bien abonar los importes equivalentes al bien destruido. ----------

OCTAVA: Serán a cargo del locatario el pago periódico de la contratación del seguro obligatorio contra terceros y revisión Técnica Obligatoria y todos los gastos que demande la utilización del automotor y a cargo del locador el R.U.T.A. y SENASA. --------

NOVENA: Toda controversia judicial derivada de este contrato será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinarios de General Alvear, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

DECIMA: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ACTUACIÓN NOTARIAL
Nº R00357604

Mercedes A. Saralegui
NOTARIA PUBLICA
Registro 202
San Rafael - Mendoza

ACTUACION NOTARIAL

R 00357604

MERCEDES ANDREA SARALEGUI, Escribana Pública Nacional, Titular del Registro Notarial número DOSCIENTOS DOS, con asiento en esta Ciudad, **CERTIFICO**, que las firmas insertas en **Contrato de Locación de Semiremolque** adjunto, corresponden al señor **Pablo Daniel GIMENEZ,** argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número: 28.412.868, nacido el día: 19 de setiembre de 1.980, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Mitre 630, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; y al señor **Néstor Fabián LOPEZ,** argentino, titular de Documento nacional de Identidad número: 20.388.941, nacido el día 07 de julio del año 1.968, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Ruta 188 y Ovejería, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Siendo los comparecientes capaces, de mi conocimiento e individualizados conforme al Artículo 306 inciso b del Código Civil y Comercial de la República Argentina, por haber sido puestas en mi presencia y obrar registradas bajo acta número 173 fojas 173 del Libro de Protocolo de Actas de Requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales, Tomo número 04 a mi cargo, doy fe. Dejo constancia que no juzgo sobre el contenido del contrato por no haberlo confeccionado. En la ciudad de **SAN RAFAEL**, Provincia de **MENDOZA**, a los **VEINTISIETE** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO.-**

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA CERTIFICACIONES Serie C 05009962

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA CERTIFICACIONES Serie C 05009963

Mercedes Andrea Saralegui
NOTARIA PUBLICA
Registro 202
San Rafael Mendoza

REPÚBLICA ARGENTINA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

AMJ62442

DOMINIO: **LAY473** D

MARCA: SALTO

MODELO: SRBV

TIPO: SEMIRREMOLQUE

USO: PRIV.-TRAN. CARGA INTERJUR.

CHASIS: 8B9G1463SC0002005

MOTOR: ---

VENCE: 25/10/2022

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

Presidencia de la Nación

AUTOMOTOR

IDENTIFICACION

TITULAR: LOPEZ NESTOR FABIAN
DOC.: D.N.I. 20388941

DOMICILIO: FRANCIA Nº: 166 Piso: -- Depto.: --- GENERAL
ALVEAR MENDOZA



FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA